

Jv- (3)

PROCESO: GARNATÍA MOBILIARIA
DEMANDANTE: BANCO FINANDINA S.A.S BIC Nit. 860.051.894-6
DEMANDADO: INGRID TATIANA SANDOVAL LEON C.C 1.098.735.181
RADICADO: 2022-00411-00

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial que antecede y de la revisión de las diligencias, conforme a la petición realizada por el apoderado del demandante y lo dispuesto en el Artículo 75 de la ley 1676 de 2013 que dispone:

“ARTÍCULO 75. EJERCICIO DE LOS DERECHOS QUE OTORGA LA GARANTÍA. A partir del inicio de la ejecución los acreedores garantizados pueden asumir el control y tenencia de los bienes dados en garantía. Para el efecto, podrán solicitar a la autoridad jurisdiccional competente que ordene la aprehensión de tales bienes, en caso que no sea permitida por el deudor garantizado. La actuación señalada en este artículo se adelantará con la simple petición del acreedor garantizado, y se ejecutará por medio de funcionario comisionado o autoridad de policía”.

De conformidad con lo expuesto, el Juzgado Once Civil Municipal de Bucaramanga

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR la inmovilización y/o aprehensión del vehículo identificado con la PLACA **GYS056**, denunciado de propiedad de la demandada **INGRID TATIANA SANDOVAL LEON** identificada con la cédula de ciudadanía número 1.098.735.181, solicitud promovida a través de apoderada judicial por la entidad **BANCO FINANDINA S.A.S BIC**, disponiéndose para tal fin oficiar a la POLICIA NACIONAL.

El vehículo a inmovilizar tiene las siguientes características:

PLACA: **GY056**
MARCA Y LINEA: KIA PICANTO
CLASE: AUTOMVIL HARCH BACK
MODELO: 2020
CILINDRAJE:1248
COLOR: NEGRO
NUMERO DE MOTOR: G4LAKP101720
NUMERO DE CHASIS: KNAB2512ALT610166

Una vez aprehendido el vehículo, **DEBERÁ** hacerse la entrega inmediata al acreedor **BANCO FINANDINA S.A.S BIC.**, a través de su apoderado judicial a la **Dra. DEISY LORENA PUIN BAREÑO**, entidad que asumirá el control y tenencia del bien mueble.

Los parqueaderos autorizados por el Consejo Superior de la Judicatura de Santander, son aquellos que se encuentran referenciados en la CIRCULAR DESAJBUC21-240 del 30/12/2021, los cuales se describen así:

“ARTÍCULO PRIMERO: Conformar el Registro de parqueaderos a donde deberán ser remitidos los vehículos inmovilizados por orden de autoridad judicial para la vigencia 2022, del departamento de Santander y los municipios de Cáchira y La Esperanza, departamento de Norte de Santander, (i) con la persona jurídica ALMACENAMIENTO Y BODEGAJE DE VEHÍCULOS LA PRINCIPAL SAS identificada con el NIT 901.168.516-9, representada legalmente por MICHEL DAVID GARZÓN SALINAS identificado con C.C. 80.794.880, cuyo establecimiento de comercio registrado en la Cámara de Comercio se denomina EMBARGOS LA PRINCIPAL BARRANCABERMEJA SANTANDER con matrícula No. 94810 del 09/04/2014 y, (ii) con la persona jurídica ALMACENAMIENTO Y BODEGAJE DE VEHÍCULOS LA PRINCIPAL SAS identificada con el NIT 901.168.516-9, representada legalmente por MICHEL DAVID GARZÓN SALINAS identificado con C.C. 80.794.880, cuyo establecimiento de comercio registrado en la Cámara de Comercio se denomina EMBARGOS LA PRINCIPAL GIRÓN SANTANDER con matrícula No. 416185 del 2018/10/24, para la vigencia 2022, desde el primero (1°) de enero y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2022, inclusive.

ARTÍCULO SEGUNDO: Establecer como parqueadero autorizado o punto de acopio de ALMACENAMIENTO Y BODEGAJE DE VEHÍCULOS LA PRINCIPAL NIT 901.168.516-9 - establecimiento de comercio EMBARGOS LA PRINCIPAL BARRANCABERMEJA SANTANDER identificado con matrícula No. 94810, el siguiente:



BARRANCABERMEJA (S): CALLE 40 # 62 – 66, Barrio El Campestre

Nombre del parqueadero: EMBARGOS LA PRINCIPAL BARRANCABERMEJA SANTANDER

Teléfonos: 3043430616 – 3233053859

Correo electrónico: notificaciones@almacenamientolaprincipal.com

Póliza de seguro No. 600-80-994000000165 de Aseguradora Solidaria de Colombia

Link de acceso a dicha póliza:

<https://www.ramajudicial.gov.co/documents/2340111/24518149/7.4+Po%CC%81liza+600-80-994000000165+PARQ.+LA+PRINCIPAL+BARRANCABERMEJA.pdf/e965fe77-cae7-4407-a4ad-777941937a08>

ARTÍCULO TERCERO: Establecer como parqueadero autorizado o punto de acopio de ALMACENAMIENTO Y BODEGAJE DE VEHÍCULOS LA PRINCIPAL NIT 901.168.516-9 - establecimiento de comercio EMBARGOS LA PRINCIPAL GIRÓN SANTANDER identificado con matrícula No. 416185, el siguiente:

GIRÓN (S): VEREDA LAGUNETA, FINCA CASTALIA

Nombre del parqueadero: EMBARGOS LA PRINCIPAL GIRÓN SANTANDER

Teléfonos: 3043430616 – 3233053859

Correo electrónico: notificaciones@almacenamientolaprincipal.com

Póliza de seguro No. 600-80-994000000164 de Aseguradora Solidaria de Colombia

Link de acceso a dicha póliza:

<https://www.ramajudicial.gov.co/documents/2340111/24518149/7.3+P%C3%B3liza+600-80-994000000164+PARQ.+LA+PRINCIPAL+GIRON.pdf/c6f0d56b-13cf-4622-b6c0-c480b2853167>

Si el vehículo no puede ser llevado a estos parqueaderos por ser aprehendido en ciudad diferente, deberá dejarse en el lugar que la **POLICIA NACIONAL – SIJIN SECCION AUTOMOTOTES** disponga.

Adviértase en los oficios que la parte interesada puede ser contactada a través del correo electrónico: notificaciones.judiciales@finandina.com.co y Lorena.puin@reincar.com.co teléfonos: 6076978148.

SEGUNDO: ENTREGADO el vehículo a **BANCO FINANDINA S.A.**, el apoderado judicial de aquella entidad deberá informar dicha situación al despacho a efectos de levantar la medida de inmovilización.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

**HELGA JOHANNA RÍOS DURÁN
JUEZ**

Firmado Por:

Helga Johanna Rios Duran

Juez

Juzgado Municipal

Civil 011

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6e90eceb37c51fcd4a17987c2c18715840294f22c146c663f859b4d97e9495d6**

Documento generado en 23/11/2022 12:24:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>